



## RESOLUCIÓN No. 2016 17 de abril de 2023

### **“Por medio de la cual se convoca a participar en la IV Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Ascenso”**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el estatuto, convoca a los Clubes del país a participar en la **“IV Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Ascenso”** a realizarse en la ciudad de Cali, del 26 al 28 de mayo de 2023.

#### **1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:**

La organización de la **“IV Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Ascenso”** estará a cargo de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – (LIVAS).

**Dirección:** Las Competencias se desarrollarán en las Piscinas Alberto Galindo Herrera, ubicadas en la Calle 5B # 34 - 51 Barrio San Fernando.

**Celular:** 314 602 5399

**E-mail:** [ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com](mailto:ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com)

#### **2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:**

**2.1 Director General:** Sr. William Orlando Peña, Presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

**2.2 Director Organizador:** Sr. Camilo Gaitan Maldonado.

**2.3 Delegado Técnico FEDECAS:** Sr. Walter Roldan Reyes, Secretario Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS)

**2.4 Juez Principal FEDECAS:** Sr. Juan Camilo Zapata Carvajal.

**2.5 Coordinación Organización del Evento:** Sra. Natalia Trejos.

**2.6 Dirección Médica:** SAMU AMBULANCIAS.

**2.7 Responsable de la Organización:** Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – (LIVAS).

**2.8 Jurado:** Estará integrado por el Director del Evento, el Delegado FEDECAS, el Juez Principal Federado y dos (2) Delegados de los Clubes (Principal y Suplente), nombrados en el congreso informativo.

**2.9 Autoridades Disciplinarias:** Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de FEDECAS.

**2.9.1** Los jueces, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben realizar la verificación y validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.

## RESOLUCIÓN No. 2016 17 de abril de 2023

- 2.9.2** La organización deberá enviar el listado de los Jueces federados que participarán en el campeonato quienes deberán haber cancelado la ficha FEDECAS correspondiente hasta el día lunes quince (15) de mayo de 2023.
- 2.9.3** Las Ligas participantes deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje, Alimentación y Transporte).
- 3. ESCENARIO:**  
Las Competencias del **"IV Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Elite"**, se desarrollarán en las Piscinas Alberto Galindo Herrera.
- 4. VALOR INSCRIPCIONES:** De acuerdo a las tarifas establecidas en la **Resolución No. 1994 de enero 16 de 2023**, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), cada Club deberá consignar:

<b>Tabla de tarifas Año 2023</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Ficha FEDECAS (incluye carnet), Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores hasta el 31 de marzo - Nuevos y Antiguos.	\$ 89.000
Se permitirá el pago extemporáneo de la Ficha FEDECAS a partir del 1 de abril de 2023, con un incremento del 20%, sobre el valor inicial establecido en esta resolución, solamente para la comunidad federada antigua durante el año 2022 y años anteriores. <b>(Aprobado en Asamblea del 17 de diciembre de 2022)</b>	\$ 17.000
Seguro Póliza de Vida.	\$ 44.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES por equipo.	\$ 821.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción por equipos con un incremento del 50% adicional sobre el valor establecido en esta resolución, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la convocatoria de cada evento, para todas las modalidades de conjunto <b>(este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento)</b> . La plataforma quedará habilitada posterior al cierre inicial durante 48 hrs para realizar el procedimiento respectivo. <b>(Aprobado en Asamblea del 17 de diciembre de 2022)</b>	De acuerdo al tipo de evento.
Pago adicional por <b>consignaciones nacionales locales</b>	\$ 15.458
Pago adicional por <b>consignaciones a través de cajero multifuncional</b>	\$ 6.842
Pago adicional por <b>consignaciones a través de corresponsal bancario</b>	\$ 9.746

## RESOLUCIÓN No. 2016 17 de abril de 2023

### 4.1 FECHAS LÍMITES DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago, planilla ficha FEDECAS, cartas de libertad y paz y salvos, consentimientos control dopaje para los menores de edad de sus clubes afiliados participantes, al correo electrónico [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com) hasta el día 10 de mayo de 2023, antes de las 03:00 p. m.

Una vez validados los pagos y realizadas las activaciones fichas FEDECAS; cada Club participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página [www.fedecas.org](http://www.fedecas.org)

Concepto	Fecha
<b>Pago Ficha FEDECAS</b> <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Mayo 10.
<b>Pago Inscripción Campeonatos Interclubes</b>	Mayo 16.
<b>Cierre de Inscripciones</b>	Mayo 18.
<b>Pago de Tarifa extraordinaria para inscripción al evento Clubes y equipos con recargo del 50%</b>	Hasta Mayo 20 antes de las 12:00 m.

- Al realizar el pago de la Tarifa extraordinaria para inscripción al evento, la plataforma se habilitará para que puedan realizar las inscripciones hasta el mismo 20 de mayo a las 11:59 p. m.

### 5. PAGOS

**5.1** El valor de la inscripción, más el valor de la consignación nacional (si aplica), de cada club debe realizarse a nombre de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas. – (LIVAS) – NIT 805.010.300 en **Bancolombia Cuenta Ahorros No. 813 819 207-39**. Se debe enviar copia de la consignación y del RUT hasta el día miércoles 24 de mayo de 2023 al correo electrónico: [ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com](mailto:ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com) especificando Club que realiza la consignación detallando listado de deportistas.

**5.2 El Valor de la Ficha FEDECAS:** Debe realizarse en **Bancolombia en la Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS) y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com), con el nombre del club y la relación de los deportistas. (De acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 1994 del 16 de enero de 2023), lo cual debe ser enviado a través de su liga.

**5.3** Por el derecho de inscripción de los Clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador, el delegado de cada club debe

## RESOLUCIÓN No. 2016 17 de abril de 2023

entregar obligatoriamente antes de la reunión informativa la copia del documento de identidad, carnet, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (Deportistas, delegados entrenadores).

- 5.4.** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar **Carta de Libertad y Paz y Salvo** por todo concepto para con el club saliente, **hasta el 05 de mayo de 2023**. (Decreto Coldeportes No.1085 y Resolución FEDECAS No. 1775 del 30 de julio de 2.019), **lo cual debe ser enviado a través de su liga**.
- 5.5.** Las Ligas deben estar al día con el pago del 50% correspondiente a la anualidad año 2023 antes de realizar la inscripción y tanto las Ligas como los Clubes deben tener su Reconocimiento Deportivo vigente, para que sus clubes afiliados puedan participar en los eventos deportivos programados en el Calendario FEDECAS/CMAS-2023.

### **6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:**

- 6.1.** El diseño y la programación de los partidos oficiales del campeonato, estipulado por la Comisión Técnica Nacional de Rugby Subacuático, deberá ser enviado por correo electrónico a los Clubes participantes y a la Federación a más tardar el **23 de mayo de 2023** a las 18:00 hrs.
- 6.2** **Congreso Informativo:** Se realizará el **25 de mayo de 2023** en las Piscinas Alberto Galindo Herrera B/ San Fernando Calle 5B # 34 - 51, a las 07:00 p. m., a la cual se deben presentar debidamente acreditados los delegados con la firma del presidente del Club y el Aval respectivo de la Liga donde se encuentre afiliado cada Club.
- 6.3** **Reunión de Jueces:** Se realizará el **25 de mayo de 2023** en las Piscinas Alberto Galindo Herrera B/ San Fernando Calle 5B # 34 - 51, a las 07:30 p. m., a la cual se deben presentar debidamente acreditados por el Club o Liga que representan.

### **7. PREMIACIÓN:**

- 7.1** Se otorgarán medallas a los deportistas de los equipos que ocupen los tres primeros lugares en cada rama y categoría, así: primer lugar: medalla dorada, segundo lugar: medalla plateada y tercer lugar: medalla de bronce.
- 7.2** Se otorgarán reconocimientos (trofeos o placas) a:
- ❖ Los equipos que ocupen el primer, segundo y tercer lugar en cada categoría.
  - ❖ Goleador de cada categoría: En caso de empate de dos o más deportistas se definirá por sorteo al momento de la premiación.

### **8. REGLAMENTACIÓN:**

- 8.1** La presente convocatoria adopta el reglamento de los Campeonatos Nacionales Interclubes de Rugby Subacuático, Resoluciones Nos. 1843 – 1844 y 1845 del 14



## **RESOLUCIÓN No. 2016 17 de abril de 2023**

de enero de 2021, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS) y las Reglas Internacionales CMAS.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

Firma en Original

**Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.**

**WILLIAM PEÑA**  
Presidente

**WALTER ROLDAN REYES**  
Secretario